

Expediente: **1400/24**

Carátula: **HELGUERO CRISTINA DEL CARMEN C/ ZEBALLOS WALTER GUSTAVO Y OTROS S/ SUMARISIMO (RESIDUAL)**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **24/02/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20288843806 - *HELGUERO, Cristina del Carmen-ACTOR*

27242624462 - *ZEBALLOS, WALTER GUSTAVO-DEMANDADO*

27242624462 - *FERNANDEZ, Estela del Valle-DEMANDADO*

90000000000 - *ZEBALLOS, Cesar Sebastian-DEMANDADO*

90000000000 - *ZEBALLOS, Julieta Mercedes-DEMANDADO*

90000000000 - *ZEBALLOS, Karina Paola-DEMANDADO*

90000000000 - *ZEBALLOS, Juan Jose-DEMANDADO*

20267747785 - *GUZMAN, DIEGO EZEQUIEL-POR DERECHO PROPIO*

27242624462 - *SUELDO, MARIA BELEN-POR DERECHO PROPIO*

20288843806 - *ROMANO NORRI, JORGE LUCAS-POR DERECHO PROPIO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1400/24



H105026059085

JUICIO: HELGUERO CRISTINA DEL CARMEN c/ ZEBALLOS WALTER GUSTAVO Y OTROS s/ SUMARISIMO (RESIDUAL)-Expte. N°1400/24-Juzgado del Trabajo II nom.

San Miguel de Tucumán, Febrero de 2026.

Proveyendo la presentación de la letrada SUELDO MARIA BELEN de fecha 11/02/2026: 1) Sin perjuicio de que el Banco Galicia ha tomado nota del levantamiento de embargo (respuesta del oficio el día 16/7/2025 en donde expresamente dijo "*... Por medio de la presente se deja constancia que se tomó nota del levantamiento ordenado. Por otra parte, se procede a informar que se remiten los extractos bancarios correspondientes al periodo de consulta para su debido cotejo...*") y en fecha 04/02/2026 informa que ha realizado la transferencia del embargo..."

Y luego en fecha 04/02/2026 informa "*... hemos realizado transferencia Mep al Banco BANCO MACRO S.A., sucursal TUCUMAN, CBU por la suma de \$ 6.859.105,83, correspondiente al embargo sobre los acreencias del requerido JOSE ROQUE ZEBALLOS, con CUIT 20109109445...*"

Dispongo reiterar el oficio al Banco Galicia y Buenos Aires SAU, a fin de que inmediately de notificada esta providencia cese el embargo trabado y de estricto cumplimiento con el oficio remitido el día librado en fecha 14/05/2025 en el incidente I1, bajo apercibimiento apercibimiento de lo normado por los arts. 42, 137 del CPCyC supletorio al fuero, y 804 del CCCN.

2) Al pedido de restitución de fondos, que se encuentran depositados en la cuenta judicial N°562209585352548 CBU 2850622350095853525485, por la suma de \$6.859.105,83, la cual fue retenida en concepto de embargo, dispongo que las mismas sean transferida a la cuenta judicial a nombre de OGA en Sucesiones y como perteneciente a los autos ZEBALLOS JOSE ROQUE S/ SUCESION. EXPTE: 5469/20, (Cuit 20-10910944-5), Cuenta N° 562209605320319, CBU: 2850622350096053203195. **FIRME LA PRESENTE LIBRESE OFICIO** al Banco Macro SA, para

que tome conocimiento de lo aquí ordenado y realice la transferencia correspondiente.- MDJV1400/24

Actuación firmada en fecha 23/02/2026

Certificado digital:
CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.